

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

1337 Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por la que se acuerda la publicación del contrato-programa para 2023 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el contrato-programa para 2023 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, teniendo en cuenta qué tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa para 2023 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, que se inserta a continuación.

Murcia, 28 de febrero de 2023.—El Secretario General, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

**Contrato programa para 2023 entre la Consejería de Medio Ambiente,
Mar Menor, Universidades e Investigación, y la Fundación Séneca-
Agencia de ciencia y Tecnología de la Región de Murcia**

En Murcia, 23 de febrero de 2023

Partes intervinientes

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, en su condición de titular de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, adquirida en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 16/2023, de 17 de enero (BORM núm. 12, de 17 de enero de 2023), y del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero (BORM núm. 12, de 17 de enero de 2023) de Reorganización de la Administración Regional, Consejería de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, coadyuvando a la consecución de sus fines (artículo 128.2.2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

De otra parte, D. Antonio González Valverde, Director de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización otorgada por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 19/12/2022.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas y con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa.

A tal efecto,

Exponen:

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su Disposición adicional sexta ("Medidas de control de los entes instrumentales"), apartado 2.º ("Contrato programa") que "Anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Segundo.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, atribuye en su artículo 14 a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de esta ley ("Reordenación del Sector Público Regional"), en las materias objeto de su competencia y, en particular, "sobre contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos" (letra e).

Tercero.- Los contratos programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir de forma eficiente con unos objetivos acordes con su objeto social y el de los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de los mismos. El contrato programa debe elaborarse aplicando su normativa específica (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla).

Asimismo, la Disposición adicional trigésimo octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, dispone que "Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda".

Cuarto.- El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, atribuye en su artículo 10 a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación "la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica".

Quinto.- La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una entidad del sector público autonómico, sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y el artículo 14 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es "contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa".

El Patronato de la Fundación Séneca, en reunión de 19 de diciembre de 2022, aprobó el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2023, sometiéndose a su consideración las líneas del Contrato-programa y recabándose del mismo autorización para su suscripción por el Director de esta entidad, autorización que fue concedida.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para 2023 como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Séneca y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige a la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de esta entidad, de conformidad con las siguientes,

Cláusulas

Primera. Objeto del contrato-programa.

El presente Contrato-programa tiene por objeto regular la relación entre las partes para hacer efectiva la contribución de la Fundación Séneca al “fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología”, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa, tal como establece el artículo 14.2.e) de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a su propia misión institucional, recogida en sus vigentes estatutos.

Dicha contribución se concreta en un conjunto de actuaciones incluidas en su Plan de Actuación anual 2023, aprobado en la reunión del Patronato de 19 de diciembre de 2022, y que forman parte integrante del presente Contrato-programa en los anexos adjuntos (I y II), en los que se describen las áreas operativas, las líneas y acciones a desarrollar, se establecen los indicadores para el seguimiento de las mismas y se especifica la financiación prevista.

Segunda. Ámbito.

Constituye el ámbito del presente Contrato-programa el establecimiento de los objetivos a alcanzar por la Fundación Séneca a través de su Plan de Actuación 2023, los indicadores que permitan medir su grado de consecución y los recursos que con este fin se ponen a su disposición.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Son obligaciones de la Fundación Séneca en relación con el presente Contrato-programa, las siguientes:

- Hacer el seguimiento semestral o anual, según los casos, de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.
- Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.
- Actuar con total transparencia en sus relaciones con otros agentes del Sistema y los ciudadanos en general, muy particularmente con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.
- Mantener actualizada la página web corporativa de la Fundación, en la que se publiquen, además de los contratos programa, perfil del contratante, adjudicaciones y formalización de contratos, convocatorias de ayudas a la investigación y su resolución, memorias anuales de actividad, cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación en el marco de su Contrato-programa.
- Elaborar anualmente, a través del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, “un informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia” en el que se recojan los principales indicadores de la actividad

científica y tecnológica de la Región. Dicho informe podrá ser solicitado por la Consejería competente en materia de política científica.

- Asumir la dirección y gestión administrativa y de comunicación pública de las actuaciones y tareas a emprender por la Comunidad Autónoma en el marco de los Planes Complementarios en los términos de los Decretos 300/2021 y 301/2021, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la CARM.

B. Son obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en relación con el presente Contrato-programa, las siguientes:

- Proporcionar un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello y designado por la Dirección General competente en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica y de investigación, que represente un cauce abierto y permanente de consultas y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-programa y el Plan Anual de Actuación de la Fundación.

- Transferir a la Fundación Séneca un total de 8.551.617,00 €, imputándose a la partida presupuestaria 16.06.00.542D.431.03, proyectos 32004 (Gastos Generales de Funcionamiento: 873.595 €); 50361 (Crecimiento General Retributivo 2023: 28.022 €); 50883 (Pgma Reg. de Talento Investigador y Empleabilidad: 3.480.000 €); 50884 (Pgma Reg. Fomento Inv. Científica y Técnica de Excelencia: 1.000.000 €); 50885 (Pgma Reg. Apoyo Transf y Valoriz Conoc y Emprendim Científico: 2.100.000 €); 50886 (Pgma Reg. de Cultura Científica e Innovadora: 300.000 €); 50887 (Movil., Colaborac Internac e Intercambio de conocimiento: 320.000 €); 50888 (Observatorio Ciencia y Tecnología R.M.: 50.000 €); 50889 (Pgma Fortalec Instituc - Des. Sistema Reg Ciencia, Tecnología y: 100.000 €); 50890 (Planes Complement. MRR. Auditoria, Consultoría y Comunicación: 100.000 €); y a la partida presupuestaria 16.06.00.542D.731.03, proyecto 50747 (Inversiones para reforma de local: 200.000 €) de los Presupuestos Generales de la CARM del año 2023. Las transferencias deberán hacerse efectivas de modo que permitan la disponibilidad en plazo de los fondos destinados a las Áreas Operativas relacionadas en los anexos I y II integrantes del Plan de Actuación de la Fundación Séneca para 2023, teniendo en cuenta su proceso de elaboración, publicación, evaluación y resolución.

- Asistir, informar y asesorar por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

- Controlar la ejecución del presente contrato programa y los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Cuarta. Plan anual de actuación.

La Fundación Séneca tiene como principal función el cumplimiento del objeto y fines recogidos en el artículo 6 de sus Estatutos, plasmados en el Plan de Actuación que anualmente aprueba su Patronato.

El Plan de Actuación para año 2023 tiene previsto el desarrollo de acciones en las siguientes Áreas Operativas:

- 35-0-23-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad. Dotación inicial: 3.480.000,00 €.

- 35-0-23-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Dotación inicial: 1.000.000,00 €.

- 35-0-23-FUND-A03: Programa Regional de Movilidad, Colaboración Internacional e Intercambio de Conocimiento "Jiménez de la Espada". Dotación inicial: 320.000,00 €.
- 35-0-23-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico. Dotación inicial: 2.100.000,00 €.
- 35-0-23-FUND-A05: Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora. Dotación inicial: 300.000,00 €.
- 35-0-23-FUND-A06: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Dotación inicial: 50.000,00 €.
- 35-0-23-FUND-A07: Fortalecimiento Institucional. Dotación inicial: 100.000,00 €.
- 35-0-23-FUND-A08: Programa Planes complementarios de I+D+i en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Apoyo y asesoramiento para la organización, comunicación y auditoría externas de los planes). Dotación inicial: 100.000,00 €.

La terminología utilizada en el Plan de Actuación se ha adaptado a la utilizada por la CARM en sus contratos-programa, de modo que los Programas Regionales se corresponderían con las Áreas Operativas (A), los Subprogramas con las Líneas de Actuación (L) y las Acciones con los Objetivos (OB).

El Contrato-programa tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir. Con el fin de facilitar dicha adaptación, la Fundación deberá poner en conocimiento de la Consejería dichas modificaciones así como, la necesidad, en su caso, de su aprobación urgente.

El Plan de Actuación y la Planificación Estratégica para 2023 incluyen las acciones clave en investigación en los Programas citados, que se desarrollarán en línea con los instrumentos estratégicos y de planificación de las políticas de investigación e innovación que impulsa la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Quinta. Descripción de áreas operativas, líneas de actuación y objetivos.

Se incluye como Anexo I la descripción de las Áreas Operativas, las Líneas de Actuación y los Objetivos, que incorporan los indicadores establecidos para el seguimiento de las actuaciones puestas en marcha y la evaluación de los resultados.

Sexta. Resumen de costes y financiación por líneas de actuación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto de la Fundación Séneca para 2023.

Los recursos económicos correspondientes se coordinarán con el contenido del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF, en adelante) de la Fundación para el año 2023.

Séptima. Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la CARM creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre natural, la Fundación Séneca elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-programa en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, que será remitido a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato programa para 2023, en el lugar y fecha.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejero, Juan María Vázquez Rojas.

Por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, el Director, Antonio González Valverde.

ANEXO I

35-0-23-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN PARA 2023

I.- ÁREAS OPERATIVAS.

La actividad institucional de la Fundación Séneca, código 35-0-23-FUND, se estructura en las siguientes Áreas Operativas recogidas en su Plan de Actuación para 2023 como Programas Regionales:

Ø 35-0-23-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad.

Ø 35-0-23-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Ø 35-0-23-FUND-A03: Programa Regional de Movilidad, Colaboración Internacional e Intercambio de Conocimiento "Jiménez de la Espada".

Ø 35-0-23-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico.

Ø 35-0-23-FUND-A05: Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora.

Ø 35-0-23-FUND-A06: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Ø 35-0-23-FUND-A07: Programa de Fortalecimiento Institucional.

Ø 35-0-23-FUND-A08: Programa Planes complementarios de I+D+i en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Apoyo y asesoramiento para la organización, comunicación y auditoría externas de los planes).

Cada una de las Áreas Operativas descritas incorpora una o varias Líneas de Actuación (subprogramas regionales en el Plan de Actuación), que se corresponden con el objetivo fundacional y fines de la Fundación Séneca y con sus prioridades y objetivos estratégicos tal y como aparecen definidos en el Plan de Actuación para 2023.

En cada Línea de Actuación se incluyen, a su vez, objetivos generales que expresan las acciones a desarrollar en este periodo y a las que se asocian indicadores de seguimiento.

II.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ASOCIADOS.

Las líneas de actuación y objetivos asociados para cada Área Operativa son los siguientes:

Ø 35-0-23-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad.

Esta Área Operativa responde al objetivo de formar, atraer y retener el mejor talento investigador, científico e innovador en un entorno internacional y promover su empleabilidad.

o 35-0-23-FUND-A01-L01: Subprograma de Formación de Jóvenes Investigadores en el entorno Internacional:

§ 35-0-23-FUND-A01-L01-OB01: Formación del personal investigador predoctoral en los ámbitos académico y empresarial:

· Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): 22 contratos.

§ 35-0-23-FUND-A01-L01-OB02: Estancias externas de investigadores predoctorales en centros extranjeros:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 14 ayudas.

§ 35-0-23-FUND-A01-L01-OB03: Becas Fulbright - Región de Murcia para la investigación predoctoral en centros de excelencia de EEUU:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 3 becas.

§ 35-0-23-FUND-A01-L01-OB04: Posdoctorales Fulbright - Región de Murcia para la investigación posdoctoral en centros de excelencia de EEUU:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 3 becas.

o 35-0-23-FUND-A01-L02: Subprograma de Atracción de Talento Investigador y fortalecimiento de las capacidades de los grupos y organismos de investigación:

§ 35-0-23-FUND-A01-L02-OB01: Programa Saavedra Fajardo (PSF): Contratos para la incorporación de doctores al sistema universitario y de los OPI's de la Región de Murcia:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 8 ayudas.

§ 35-0-23-FUND-A01-L02-OB02: Estímulo Atracción Talento Internacional de Excelencia: Apoyo a la captación y retención de investigadores con becas o contratos con sello internacional de calidad (CURIE, ERC, etc.) en las instituciones de la Región de Murcia.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 12 ayudas.

Ø 35-0-23-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Esta Área Operativa pretende impulsar el sistema de investigación e innovación de la Región de Murcia, incentivando los procesos de generación y asimilación del conocimiento científico de excelencia, fomentando el nuevo liderazgo científico, la cooperación entre investigadores y otros agentes del sistema, su internacionalización y la orientación de su actividad hacia las demandas, prioridades y retos socioeconómicos de la Región de Murcia.

o 35-0-23-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia:

§ 35-0-23-FUND-A02-L01-OB01: Proyectos para la promoción general de conocimiento/ Proyectos estratégicos en colaboración:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 55 ayudas.

§ 35-0-23-FUND-A02-L01-OB02: Proyectos Jóvenes Líderes en Investigación:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 10 ayudas.

Ø 35-0-23-FUND-A03: Programa Regional de Movilidad, Colaboración Internacional e Intercambio de Conocimiento "Jiménez de la Espada".

El Programa Regional "Jiménez de la Espada" incluye las acciones dirigidas a la promoción de la internacionalización del Sistema de I+D+i de la Región de Murcia, la formación internacional de los investigadores, el fortalecimiento de los vínculos de colaboración científica, técnica y de innovación, la participación en comunidades internacionales de conocimiento y la promoción de la Región como sede para el intercambio y la valorización del conocimiento.

o 35-0-23-FUND-A03-L01: Subprograma de Movilidad Investigadora y Estímulo a la Colaboración Científica Internacional:

§ 35-0-23-FUND-A03-L01-OB01: Estancias de investigadores de la Región en centros internacionales:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 12 ayudas.

o 35-0-23-FUND-A03-L02: Subprograma de Atracción de Investigadores Visitantes:

§ 35-0-23-FUND-A03-L02-OB01: Estancias de investigadores visitantes en universidades y OPI's de la Región de Murcia:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 8 ayudas.

o 35-0-23-FUND-A03-L03: Subprograma de Apoyo al Intercambio de Conocimiento Altamente Especializado:

§ 35-0-23-FUND-A03-L03-OB01: Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 15 ayudas.

o 35-0-23-FUND-A03-L04: Acciones Complementarias:

§ 35-0-23-FUND-A03-L04-OB01: Red Euraxess de apoyo a la movilidad de los investigadores. Murcia Mobility:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 180 consultas anuales

Ø 35-0-23-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico.

Esta Área Operativa es un refuerzo y una articulación de las capacidades de transferencia de conocimiento, protección y explotación de resultados, emprendimiento e internacionalización en los grupos de investigación y organismos del sistema universitario y de los OPI's de la Región de Murcia.

o 35-0-23-FUND-A04-L01: Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia:

§ 35-0-23-FUND-A04-L01-OB01: Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo de "Prueba de Concepto" (PdC):

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 18 proyectos.

§ 35-0-23-FUND-A04-L01-OB02: Consorcios/unidades de excelencia en áreas estratégicas:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 4 proyectos.

Ø 35-0-23-FUND-A05: Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora.

Esta Área Operativa pretende conseguir una participación ciudadana en la ciencia a la altura de la evolución política de nuestra sociedad y del papel que en ellas desempeñan la ciencia y la tecnología, conforme al enfoque Public Understanding of Science, potenciando la divulgación, la educación en la ciencia y el fomento de capacidades STEAM y de las vocaciones hacia la ciencia y la tecnología:

o 35-0-23-FUND-A05-L01: Subprograma de Divulgación Científica y Participación en la Ciencia:

§ 35-0-23-FUND-A05-L01-OB1: Semana de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia SeCyT 2023:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de participantes y actividades programadas.

§ 35-0-23-FUND-A05-L01-OB2: Celebración Noche Europea de los Investigadores 2023:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de actividades programadas.

§ 35-0-23-FUND-A05-L01-OB3: Celebración del día de la mujer y la niña en la ciencia:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de actividades programadas.

§ 35-0-23-FUND-A05-L01-OB4: Premios y reconocimiento a la actividad de investigación y divulgación:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de actividades programadas.

o 35-0-23-FUND-A05-L02: Subprograma de Educación en la Ciencia y para la Ciencia:

§ 35-0-23-FUND-A05-L02-OB1: Fake Science Hunters. Concurso de vídeos en los que los alumnos de ESO, FP y Bachillerato desmontan un bulo científico:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de participantes y asistentes.

§ 35-0-23-FUND-A05-L02-OB2: Generación de materiales y metodologías para la educación y el emprendimiento en el aula:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de actividades programadas.

§ 35-0-23-FUND-A05-L02-OB3: Exposiciones y materiales educativos para el estímulo del pensamiento científico:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de actividades programadas.

§ 35-0-23-FUND-A05-L02-OB4: Proyecto ESERO-España "Del Espacio al Aula". Para el apoyo a la educación:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de actividades programadas.

o 35-0-23-FUND-A05-L03: Subprograma de Fomento de las Capacidades y Vocaciones en Áreas STEAM:

§ 35-0-23-FUND-A05-L03-OB1: Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia y actividades complementarias para el fomento de las vocaciones científico-técnicas, especialmente en áreas STEAM:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de olimpiadas y alumnos participantes.

§ 35-0-23-FUND-A05-L03-OB2: Proyectos de intervención STEM Role Models de la Fundación Séneca:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de actividades programadas.

§ 35-0-23-FUND-A05-L03-OB3: Proyectos colaborativos para la incentivación de vocaciones hacia la ciencia y la tecnología:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de actividades programadas.

§ 35-0-23-FUND-A05-L03-OB4: ESTALMAT-MURCIA. Programa para el estímulo del talento matemático en alumnos de secundaria:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de participantes.

o 35-0-23-FUND-A05-L04: Subprograma de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología:

§ 35-0-23-FUND-A05-L04-OB1: Suplemento científico "Ababol":

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): publicación de 40 suplementos.

§ 35-0-23-FUND-A05-L04-OB2: Programas radiofónicos "Un minuto de ciencia". La Manzana de Newton. Del Laboratorio al Mercado. Cope Radio.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 100 programas y difusión media.

§ 35-0-23-FUND-A05-L04-OB3: fs(+) 'Contar la Ciencia':

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 4 ediciones.

§ 35-0-23-FUND-A05-L04-OB4: Desarrollo de redes sociales:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de seguidores.

§ 35-0-23-FUND-A05-L04-OB5: Programa de divulgación Científica en TV Regional:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 4 programas.

§ 35-0-23-FUND-A05-L04-OB6: INNOVA (+):

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 6 ediciones.
- § 35-0-23-FUND-A05-L04-OB7: Nova Ciencia:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 12 ediciones.

Ø 35-0-23-FUND-A06: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

La Fundación Séneca tiene como objetivo, a través del Observatorio previsto en la Ley Regional de la Ciencia, servir de plataforma permanente de análisis y seguimiento en materia de ciencia y tecnología, para lo cual promueve y lleva a cabo estudios y estrategias que detecten e identifiquen las necesidades y déficits existentes en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y faciliten la toma de decisiones.

o 35-0-23-FUND-A06-L01: Seguimiento de los principales indicadores de I+D+i de la Región de Murcia:

§ 35-0-23-FUND-A06-L01-OB1: Desarrollo del Plan director de la Fundación Séneca:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 1 informe.

§ 35-0-23-FUND-A06-L01-OB2: E-ciencia Región de Murcia. Plataforma digital de acceso libre a la producción científica generada por los investigadores de la Región de Murcia:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación.

§ 35-0-23-FUND-A06-L01-OB3: Trabajos para el despliegue de la estrategia de investigación científica y técnica e innovación de la Región de Murcia:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 1 informe.

o 35-0-23-FUND-A06-L02: ORCID: Mejora la calidad de los datos para la gestión de fondos y el seguimiento del rendimiento de la investigación:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación.

Ø 35-0-23-FUND-A07: Programa de Fortalecimiento Institucional.

El objetivo del Programa es acelerar la transformación digital de la Fundación, incorporar las mejores prácticas en materia de responsabilidad social, buen gobierno e integridad pública y desarrollar una comunicación institucional coherente con su misión y valores.

o 35-0-23-FUND-A07-L01: SéDigital:

§ 35-0-23-FUND-A07-L01-OB1: AuraQuantic. Plataforma para la transformación digital y el uso de la inteligencia artificial en los procesos de la Fundación Séneca:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.

§ 35-0-23-FUND-A07-L01-OB2: Desarrollo de herramientas para la gestión del acceso abierto y la monitorización del mismo a nivel institucional:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.

§ 35-0-23-FUND-A07-L01-OB3: Gestión, digitalización y transferencia del fondo documental de la FS para su custodia y conservación al Archivo General.
Conclusión del proceso:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Conclusión del proceso.

§ 35-0-23-FUND-A07-L01-OB4: Espacios virtuales de trabajo. Implantación de herramientas de trabajo colaborativo:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.

o 35-0-23-FUND-A07-L02: SéResponsabilidad Corporativa:

§ 35-0-23-FUND-A07-L02-OB1: Acciones de responsabilidad social corporativa y promoción de las políticas de transparencia:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Desarrollo de la acción.

o 35-0-23-FUND-A07-L03: SéComunicación:

§ 35-0-23-FUND-A07-L03-OB1: Plan de comunicación institucional:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.

§ 35-0-23-FUND-A07-L03-OB2: Acciones de comunicación de los Planes complementarios en I+D+i:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): n.º de acciones.

Ø 35-0-23-FUND-A08: Programa Planes Complementarios de I+D+i.

Esta Área Operativa recoge la colaboración entre la AGE y las Comunidades Autónomas para desarrollar una estrategia conjunta de investigación en Innovación en ciencias marinas y agroalimentación capaz de abordar de forma sostenible nuevos desafíos, implicando a los agentes públicos y privados del Sistema Regional de I+D+i.

o 35-0-23-FUND-A08-L01: Subprograma Planes Complementarios de I+D+I:

§ 35-0-23-FUND-A08-L01-OB01: ThinkInAzul:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 1 proyecto.

§ 35-0-23-FUND-A08-L01-OB02: Osiris:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 1 proyecto.

ANEXO II

35-0-23-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	A08	TOTAL
I. Gastos de Personal	127.081,00	123.589,00	115.525,00	58.635,00	123.863,00	58.635,00	58.635,00	58.635,00	724.598,00
13 Laborales	97.631,00	94.862,00	85.693,00	45.485,00	95.068,00	45.485,00	45.485,00	45.485,00	555.194,00
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador	29.450,00	28.727,00	29.832,00	13.150,00	28.795,00	13.150,00	13.150,00	13.150,00	169.404,00
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	22.127,00	22.127,00	22.127,00	22.127,00	22.127,00	22.127,00	22.127,00	22.130,00	177.019,00
20 Arrendamientos y cánones	1.462,00	1.462,00	1.462,00	1.462,00	1.462,00	1.462,00	1.462,00	1.466,00	11.700,00
22 Material, suministros y otros	20.665,00	20.665,00	20.665,00	20.665,00	20.665,00	20.665,00	20.665,00	20.664,00	165.319,00
I OPERACIONES CORRIENTES	149.208,00	145.716,00	137.652,00	80.762,00	145.990,00	80.762,00	80.762,00	80.765,00	901.617,00
Transferencias fines fundacionales	3.480.000,00	1.000.000,00	320.000,00	2.100.000,00	300.000,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00	7.450.000,00
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	3.480.000,00	1.000.000,00	320.000,00	2.100.000,00	300.000,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00	7.450.000,00
II OPERACIONES FINES FUNDACIONALES	3.480.000,00	1.000.000,00	320.000,00	2.100.000,00	300.000,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00	7.450.000,00
VI. Inversiones reales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	200.000,00
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCT Y BIENES	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	200.000,00
OPERACIONES CAPITAL	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	200.000,00
TOTAL COSTES POR LINEAS DE ACTUACIÓN	3.654.208,00	1.170.716,00	482.652,00	2.205.762,00	470.990,00	155.762,00	205.762,00	205.765,00	8.551.617,00



INGRESOS	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	A08	TOTAL
IV. Transferencias Corrientes	3.629.208,00	1.145.716,00	457.652,00	2.180.762,00	445.990,00	130.762,00	180.762,00	180.765,00	8.351.617,00
42 AG DE LA CARM GTOS GEN FUNCIONAM.	149.208,00	145.716,00	137.652,00	80.762,00	145.990,00	80.762,00	80.762,00	80.765,00	901.617,00
42 AG DE LA CARM PLAN ACCION	3.480.000,00	1.000.000,00	320.000,00	2.100.000,00	300.000,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00	7.450.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	3.629.208,00	1.145.716,00	457.652,00	2.180.762,00	445.990,00	130.762,00	180.762,00	180.765,00	8.351.617,00
VII Transferencias Capital	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	200.000,00
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	200.000,00
OPERACIONES CAPITAL	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	200.000,00
TOTAL INGRESOS POR LINEAS DE ACTUACIÓN	3.654.208,00	1.170.716,00	482.652,00	2.205.762,00	470.990,00	155.762,00	205.762,00	205.765,00	8.551.617,00

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	A08	TOTAL
	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	12,00